

México, D.F., 30 de abril de 2001.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO E INMOBILIARIO:**

Ref. 21/2001.

**ASUNTO: Avance de Obra para la Ministración de
Recursos en el Crédito a la Construcción.**

Con la finalidad de simplificar la ministración de recursos de los créditos para construcción contratados con este Fondo; a partir del 7 de mayo de 2001 se suprime el envío de la documentación referente a la certificación del avance de obra que se presenta al momento de solicitar la disposición de recursos. Por lo anterior, a partir de la fecha antes indicada, para la ministración de recursos de construcción se considerará el avance de obra reportado a la oficina de supervisión a través del formato 334-002.

Atentamente

**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**